



RESOLUCIÓN No. 044

"POR LA CUAL SE ADSCRIBEN FUNCIONES"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General" de la Universidad de Cundinamarca,

CONSIDERANDO

Que según el artículo 22 literal d) del Acuerdo N° 010 de 2002, "Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", faculta al señor Rector como nominador para nombrar y remover al personal de acuerdo a la Ley, los estatutos y reglamentos de la Universidad.

Que de conformidad con el literal d) del artículo veintidós del Acuerdo N° 010 de 2002 Estatuto General, es función del Rector: nombrar y remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, los estatutos y reglamentos vigentes.

Que el doctor JOHN JAIRO MARTÍNEZ GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79'863.321 de Bogotá, fue nombrado mediante Resolución Rectoral N° 036 del 20 de marzo de 2014, en el cargo de Director de Programa, código 3010, grado 21, para el Programa Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades: Lengua Castellana e Inglés de la Universidad de Cundinamarca, seccional Girardot.

Que para el cabal funcionamiento del Área Transversal de Inglés de la Universidad de Cundinamarca, se hace necesario adscribir las funciones de **COORDINADOR DEL ÁREA TRANSVERSAL DE INGLÉS**.

Por lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Adscribir funciones de **COORDINADOR DEL ÁREA TRANSVERSAL DE INGLÉS**, al doctor JOHN JAIRO MARTÍNEZ GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79'863.321 de Bogotá, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución

ARTICULO 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, 08 ABR. 2014

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
Rector